



DIPUTACIÓN
DE BURGOS
Educación y Cultura

BASES DEL CERTAMEN DE TEATRO 2025

“CERTAMEN PROVINCIAL DE TEATRO NO PROFESIONAL 2025”.

PRIMERA.- Objeto de la actividad

- Conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la celebración de un Certamen provincial de Teatro.

SEGUNDA.- Destinatarios de la actividad y requisitos para la participación en el Certamen.

- El Certamen estará destinado a grupos de teatro **no profesionales** constituidos como entidades jurídicas sin ánimo de lucro y cuya sede social se encuentre en alguna entidad local de la provincia de Burgos.
- Los montajes teatrales que presenten los grupos participantes en el Certamen, no podrán contar en su reparto con más de un 20% de actores que estén dados de alta como actores profesionales en el último año, previo al Certamen.
- La obra de teatro con la que concurra cada grupo participante no habrá podido representarse al menos en los tres Certámenes anteriores convocados por esta Diputación.

TERCERA.- Inscripción, plazo y lugar de presentación

Los grupos que deseen participar en este Certamen deberán presentar su solicitud en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo I, cumplimentada, firmada y/o sellada.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, en el modelo de Instancia (Anexo I), indicando “**Solicitud al Certamen de Teatro 2025**”.

Este programa, se articula al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, a las personas jurídicas, es decir, a los posibles beneficiarios de las mismas.

En el Anexo I cada agrupación teatral hará constar un correo electrónico institucional que será el que esta Entidad utilizará para las notificaciones en la gestión administrativa de esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **18 de julio de 2025**.

CUARTA.- Documentación complementaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica.
- Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Certamen

QUINTA. – Fecha de celebración del Certamen.

El Certamen se celebrará en dos fases:

- Fase Previa. Desde el 19 de agosto hasta el 15 de septiembre, ambos incluidos.
- Fase Final. Durante el mes de octubre, **11, 12 Y 19 de octubre** incluido. La fase final será el 25 de octubre.

Todas las actuaciones de la fase final tendrán lugar en el Teatro Principal.

- Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones en la fase previa y fase final será determinado por la Diputación.
- La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a los grupos de teatro el calendario de actuaciones. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Certamen si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

SEXTA: Programa a interpretar por los participantes.

- Los espectáculos podrán ser de cualquier género teatral y con una duración mínima de 50 minutos y máxima aproximada de 90 minutos.
- Las obras de teatro de carácter histórico-patrimonial, representadas por grupos de teatro no profesional, dadas sus especiales características y considerando que son creadas para ser representadas en contextos y marcos muy específicos, serán valoradas en la Fase Previa, y podrán obtener las máximas puntuaciones, pero no actuarán en la Fase Final.

SÉPTIMA. – Presupuesto de las actuaciones realizadas.

- Cada grupo participante recibirá por su actuación realizada en la Fase previa 800 €, en función de la valoración artística de su montaje y la inversión económica efectuada.

Aquellos Grupos que hayan incurrido en gastos derivados del alquiler de la Sala donde realicen estas representaciones, podrán facturar a la Diputación este gasto por un importe máximo de 250 €, en concepto de alquiler de la Sala o, equipos necesarios para la representación. Este gasto extra deberá justificarse documentalmente: presentando el escrito de solicitud de la sala, el certificado del ayuntamiento correspondiente en caso de cesión de la sala, etc...

La Diputación también podrá hacerse cargo de la edición, en la Imprenta provincial, de los carteles anunciadores de las obras a representar en la Primera Fase.

Los grupos participantes en la Fase Final percibirán por su actuación en esta **Segunda Fase**, 800 € cada grupo participante.

Además, las tres agrupaciones que hayan obtenido la mayor puntuación en dicha Fase Final del Certamen serán galardonadas con las siguientes cantidades de 1.300, 900 y 700 €, respectivamente según el orden de puntuación recibido.

Los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

- Mejor Escenografía
- Mejor Dirección
- Mejor Actriz Protagonista
- Mejor Actor Protagonista
- Mejor Actriz de Reparto
- Mejor Actor de Reparto
- Mención Especial del Jurado al mejor proyecto innovador.
- Mención Especial del Jurado a la mejor compañía teatral participante en el Certamen que tenga el domicilio social en alguna localidad de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Con el fin de que las obras seleccionadas para la fase final sean conocidas en la Provincia, los grupos finalistas serán contratados para la realización de **dos actuaciones** en aquellas localidades que determine la Diputación Provincial. La Diputación abonará por cada una de las actuaciones 800 €. Preferentemente, estas actuaciones deberán representarse en el año en curso.

Podrán declararse desiertos todos o algunos de los galardones mencionados, o en su caso conceder accésit. - La decisión del jurado será inapelable

OCTAVA: Criterios que regirán la valoración de las obras representadas.

La valoración de las representaciones efectuadas en el Certamen se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- Dirección: hasta un máximo de 20 puntos.
- Interpretación: hasta un máximo de 20 puntos.
- Escenografía: hasta un máximo de 10 puntos.
- Vestuario: hasta un máximo de 10 puntos.
- Puesta en escena: hasta un máximo de 20 puntos.

- Interés del proyecto: hasta un máximo de 20 puntos.

Asimismo, en la valoración del proyecto presentado se tendrá en cuenta aspectos sociales y culturales específicamente apropiados en su contexto, así como el esfuerzo, la capacidad personal y colectiva y la aportación e impacto del grupo de teatro en su entorno geográfico.

NOVENA: *Comisión de Valoración.*

- La valoración de los montajes teatrales se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado formado por especialistas en artes escénicas, que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base octava del Certamen
- El jurado técnico estará formado por tres especialistas en artes escénicas, haciendo de Secretario, el jefe de la Unidad de Cultura o persona en quien delegue.
- A la vista del informe emitido por el jurado técnico, la Comisión de Cultura determinará las compañías y montajes teatrales que serán objeto de galardón.

DÉCIMA. – *Abono de las actuaciones.*

- El responsable del grupo de teatro participante deberá emitir una factura a la Diputación Provincial de Burgos, por la cantidad correspondiente.

UNDÉCIMA.- *Presupuesto del Certamen.*

- El presupuesto destinado a este fin será de 30.000 € Se hará frente al mismo con cargo a la aplicación 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año **2025**.

El hecho de presentar la documentación exigida implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. La Organización del Festival, se reserva cualquier modificación de las bases por causas de fuerza mayor debidamente justificada., lo cual será comunicado oportunamente.